



Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

El Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P., hace de su conocimiento que no generó información sobre resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros con fundamento en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$122,814,830.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$97,023,720.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. En virtud a que el Instituto no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados anteriormente, este Instituto Tecnológico Superior de Ébano, no tiene la obligación de presentar dictámenes realizados a sus estados financieros, por lo cual no se generó la información solicitada en este hipervínculo.